

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**



PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE PEREZ HOYOS Y OTRA
DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA Y OTROS
RADICADO: 23001400300320210013201

El apoderado judicial del extremo demandante allega oportunamente escrito sustentando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 18-septiembre-2023 por el Juzgado Tercero Civil municipal de Montería.

El artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 estipula:

(...) Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practicarán, se escucharán alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso.”

En aplicación de la directriz normativa en cita, se correrá traslado de la sustentación del recurso de apelación a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado a la parte demandada de la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida 18-septiembre-2023 por el Juzgado Tercero Civil municipal de Montería, por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **310b018f8113ac48f708adba580f0d2379e937747be929ffa4751c5a9a5600cd**

Documento generado en 20/11/2023 12:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>